



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por los Vecinos frentistas, actualmente ubicados en la calle sin nombre del Parque Industrial, Sección "F", Macizo 2; y

CONSIDERANDO:

Que el nombre propuesto es de un antiguo y estimado vecino de nuestra Ciudad;

Que dejó su vida en circunstancias luctuosas para nuestra Ciudad y el Territorio todo;

Que es de estricta Justicia recordar con una calle de la ciudad de Ushuaia a aquellos vecinos que ya han sido reconocidos tísitamente por la Comunidad, por lo que éste Cuerpo no cumple más que con la voluntad de reconocimiento expresada por los vecinos;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DENOMINASE con el nombre de "Aviador Mario MARCONCINI" a la calle ubicada en la Sección "F", Macizo 2, entre las Parcelas 5a; 5b; 5f; y las Parcelas 6e; 6d; 6c; 6b y 6a del Parque Industrial.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 113/84.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 739 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-11-90.-
jam.

EDUARDO DANIEL ELEVER
Director de Administración
P. C. U.

MARIO D. DANIELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

USHUAIA, 28 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 739 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se denomina con el nombre de "Aviador Mario MARCONCHINI", a la calle ubicada en la Sección "F", Macizo 2, entre las Parcelas 5a, 5b, 5f y las Parcelas 6e, 6d, 6c, 6b y 6a, del Parque Industrial.

Que asimismo se exceptúa del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 113/84.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 739 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se denomina con el nombre de "Aviador Mario MARCONCHINI", a la calle ubicada en la Sección "F", Macizo 2, entre las Parcelas 5a, 5b, 5f y las Parcelas 6e, 6d, 6c, 6b y 6a, del Parque Industrial, y se exceptúa del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 113/84.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 856. /90.-

INC.
<i>[Handwritten mark]</i>

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]

RUBEN H. RODRIGUEZ
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

INTENDENCIA MUNICIPAL

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
Jefe Depto. Despacho Genl.
Municipalidad de Ushuaia